

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de la Licenciatura en Enfermería del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur Sede Bahía Blanca

La carrera de Licenciatura en Enfermería que pertenece al Departamento de Ciencias de la Salud (DCS) - Sede Bahía Blanca fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (Resolución CONEAU N°RESFC-2016-8-E-APN-CONEAU#ME) en el marco de la 1° fase del 1° ciclo de acreditación por la Universidad Nacional del Sur, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Bahía Blanca y con modalidad de enseñanza presencial.

En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera se creó en el año 2007 e inició sus actividades en 2008 en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (UNS).

Cabe señalar, que desde el mismo Departamento también se ofrece la carrera a través de un convenio con la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSOU). Mediante la Resolución del Consejo Superior (CS) N° 620, desde el año 2009 se dictan los 3 primeros años de la carrera en la Sede de Pigüé y 6 extensiones áulicas: Tres Arroyos, Punta Alta, Puan, Monte Hermoso, General La Madrid y Carmen de Patagones, en el marco del Programa de Estudios Universitario en la Zona (PEUZO). Posteriormente, en el año 2012 se aprobó la incorporación del segundo ciclo de la carrera en la sede Pigüé y sus extensiones áulicas a la oferta académica (Resolución CS N° 336/12). Sin embargo, en la Autoevaluación no se brinda esta información ni se presenta el convenio por lo que se formula un requerimiento.

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2016 fue de 1007, mientras que la cantidad de alumnos de la carrera fue de 542.

La oferta académica del Departamento incluye también la carrera de grado de Medicina (acreditada por Resolución CONEAU N° 1222/14). Además, se dicta la Maestría en Salud Colectiva.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Universitario de la UNS y son de conocimiento público. Éstos consideran las necesidades de salud de la población y la organización del sistema local, regional y nacional.

En el marco del Plan Estratégico de la UNS (período 2016-2026), se está gestionando un nuevo edificio en el campus universitario, en el que el Departamento de Ciencias de la Salud dispondrá de un espacio para el laboratorio de simulación y oficinas para administración, gabinetes para docentes y aulas, lo que permitirá que la carrera cuente con un inmueble propio. El Comité de Pares considera que estas acciones son pertinentes para asegurar el mantenimiento y la mejora de la calidad de la carrera.

La institución cuenta con políticas de investigación explícitamente definidas. El régimen de asignación de subsidios para investigación se establece en la Resolución CS N° 543/95. También se aplica un Reglamento de Proyectos de Grupos de Investigación (PGI) aprobado por Resolución CS N° 413/09. La financiación de estas actividades se canaliza a través de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología (SGCyT) y sus fondos son asignados anualmente por el Consejo Superior (CS). La SGCyT se encarga además de la coordinación del Sistema de Becas y del Programa de Apoyo. La institución tiene previsto realizar una convocatoria para la presentación de proyectos que se enmarquen en las siguientes líneas de Investigación: Investigación clínica, Educación de profesionales de la salud y Salud Colectiva. El Comité de Pares considera que están dadas las condiciones institucionales para el desarrollo de estas actividades, sin embargo la normativa referida a esta convocatoria no ha sido presentada.

En el Instructivo CONEAU Global se consignan 9 proyectos de investigación vigentes. Sólo 1 de ellos se relacionan con la disciplina y se denomina “Estudio de intervención de competencias tecnológicas que poseen los estudiantes de Enfermería de nuevo ingreso” (vigencia: período 2013-2017). En esta actividad participan 3 docentes de la carrera, 2 de ellos con dedicación semiexclusiva de la que tienen asignadas 10 horas a investigación y 1 docente que tiene dedicación simple para realizar actividades de docencia, pero no informa horas destinadas para investigación.

También entre 2013 y 2016 finalizaron 7 actividades de investigación en las que participaron 11 docentes de la carrera cuyo producto fue 1 presentación en un congreso. Sin embargo, del análisis de las Fichas Docentes se observa que los resultados son mayores a los

informados en las Fichas de Investigación y que la mayor producción corresponde a los docentes del área biológica. En consecuencia, se requiere registrar en el Instructivo CONEAU Global la información faltante, a fin de completar la evaluación referida a la producción científica.

En síntesis, el Comité de Pares considera que la investigación disciplinar en la carrera es aún incipiente, que los proyectos de investigación vinculados con la disciplina son escasos y la cantidad de docentes de la disciplina que participa es reducida y no cuenta con una dedicación horaria suficiente para llevarla a cabo.

La institución detecta el déficit referido a investigación y presenta un plan de mejoras para promover el desarrollo de la investigación en el campo disciplinar. Entre otras acciones, prevé crear un centro de estudios para el desarrollo de investigaciones disciplinares; promover la participación en redes de investigación; gestionar cursos y/o carreras de posgrado en la disciplina y crear una comisión integrada por docentes de Metodología en Investigación en Salud, Taller de investigación en Enfermería, Epistemología y Metodología de la Investigación para promover estas actividades. Se considera que el plan de mejoras presentado carece de precisión necesaria con respecto a la cantidad de proyectos de investigación vinculados con temáticas de la carrera que se prevé desarrollar, la cantidad de docentes participantes y las dedicaciones horarias para llevarlas a cabo.

La participación de alumnos en estas actividades se promueve a través del reglamento de subsidios para alumnos, aprobado mediante la Resolución CS N° 345/15. Sin embargo, en solo una de las actividades de investigación consignadas participaron 5 alumnos de la carrera y actualmente no participa ninguno. Si bien se consideran adecuados los mecanismos reglamentados para incorporar estudiantes, se recomienda diseñar acciones que efectivamente convoquen a los alumnos a participar en las actividades de investigación con enfoque disciplinar.

A los fines de desarrollar las actividades de extensión y vinculación con el medio, la institución cuenta con el Reglamento de Concursos de Proyectos de Extensión (Resolución CSU N° 602/09).

Las actividades de extensión y vinculación con el medio que se realizan en la carrera son: el curso de promotores de salud realizado en la Unidad Penal de Villa Floresta Bahía Blanca y el proyecto titulado “Teatro y Salud Mental: des-estigmatización e inclusión de

personas que padecen sufrimiento mental”, las que se consideran pertinentes tanto para la disciplina como para la comunidad.

Sin embargo, en estas actividades sólo participan 2 docentes de la carrera que tienen una dedicación de 20 horas semanales y sólo 1 de ellos tiene asignada 1 hora a extensión, lo que resulta insuficiente para llevarlas a cabo. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La carrera presenta 17 convenios de cooperación interinstitucional con nueve instituciones, la mayoría de ellos están destinados al desarrollo de las actividades de formación práctica de los alumnos y son los siguientes: Hospitales (Español, Municipal Leónidas Lucero, Hospital Interzonal Dr. José Penna, de la Asociación Médica, Militar de Bahía Blanca y Privado del Sur) Hogar María; INBARE (Instituto Bahiense de Rehabilitación) y Municipalidad de Bahía Blanca. Durante la visita a los Hospitales (Español, Hospital Municipal de Agudos Leónidas Lucero y Hospital Interzonal Dr. José Penna) se observó que las instalaciones son adecuadas para realizar las prácticas pre profesionales específicas.

Además, la institución cuenta con un convenio específico firmado con el Hospital Militar de Bahía Blanca (vigente hasta el 1° de enero de 2019) cuyo objetivo es facilitar los espacios físicos donde se desarrolla gran parte de la carrera.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente. Mediante la Resolución DCS N° 151/2011 se crea el Área de Educación en Ciencias de la Salud que promueve la capacitación a los docentes del departamento. De los 23 cursos tanto de áreas interdisciplinarias como pedagógica, ofrecidos en los últimos 3 años, participaron 11 docentes de la carrera. Se observa que las actividades de perfeccionamiento docente están orientadas a mejorar o iniciar a los profesionales en competencias como las didácticas, investigativas y manejo de nuevas tecnologías, uso de TICs y prácticas simuladas y también el enfoque epistemológico del plan estratégico del departamento de ciencias de la salud. Se considera que tanto las políticas como las actividades de perfeccionamiento docente son adecuadas.

La UNS cuenta con una estructura académica y administrativa basada en un sistema departamental. Los departamentos constituyen las unidades en donde se desarrolla la actividad académica, se ejerce la docencia de grado y posgrado y se realizan las actividades de investigación y extensión. El Departamento de Ciencias de la Salud posee una estructura compuesta por un Consejo Departamental (integrado por representantes de los claustros de

profesores, docentes auxiliares y alumnos), un Director Decano, junto a un Secretario Académico y un Secretario de Extensión e Investigación.

La estructura de gobierno de la carrera que depende del Departamento de Ciencias de la Salud (DCS) está conformada por una Coordinadora General de la Carrera (Resolución DCS N° 442/2012) y se complementa con la Coordinadora del Primer Ciclo y la Coordinadora del Segundo Ciclo. Este equipo de gestión elegido por el cuerpo docente y designado por la Resolución DCS N° 118 del año 2017 (período 31/3/2017-31/03/2019) colabora activamente en la tarea de seguimiento académico.

La Coordinadora General de la Carrera es Licenciada en Enfermería, cuenta con una dedicación horaria total de 30 horas de las cuales destina 20 horas para el dictado de las asignaturas Enfermería Familiar IV, Enfermería en Salud Mental y Enfermería en Salud Colectiva y 10 para realizar actividades de investigación.

Las tres docentes que cumplen funciones de coordinación de la carrera poseen una asignación complementaria equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (10 horas) para realizar las tareas de gestión. Sin embargo, en las fichas docentes del Instructivo CONEAU Global esta información no fue consignada, por lo que se formula un requerimiento. No obstante, el Comité de Pares considera que 10 horas de dedicación a actividades de gestión para la Coordinadora General de la Carrera es insuficiente.

Por su parte, el Departamento está organizado en áreas compuestas por asignaturas afines e integradas por los docentes que se desempeñan en las mismas.

El Consejo Departamental, aprobado por Resolución CS N° 112/17, es la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios, asesorado por la Comisión Curricular, reglamentada por la Resolución DCS N° 117/11, con sus renovaciones de los miembros: Resolución DCS 170/13 y DCS N°211/15, que además prevé, un proceso de renovación de los miembros de la comisión, enmarcado en los ejes estratégicos del plan de la UNS.

El personal administrativo de la unidad académica está integrado por seis agentes, de los cuales tres tiene cargos jerárquicos, que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación periódica que consiste principalmente en cursos organizados desde la Secretaría General Técnica, en los últimos 3 años se ofrecieron 14 Cursos y Talleres.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el Sistema SIU Guaraní.

Las actas de examen se resguardan en soporte papel tanto en el Departamento de Ciencias de la Salud como en la Dirección General de Alumnos y Estudio.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene 2 planes de estudio vigentes, el Plan 2008 aprobado por la Resolución CS N° 709/07 que comenzó a dictarse en el año 2008 y tiene una carga horaria total de 3504 horas desarrollado en 5 años, y el Plan 2017 aprobado por Resolución CS N° 546/16 que comenzó a dictarse en el año 2017 que tiene una carga horaria total de 3691 horas y se desarrolla en 5 años.

El Plan 2008 no incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución Ministerial N° 2721/15 de Sociología y Filosofía, no cuenta con la Práctica Integrada I y no incluye asignaturas electivas. Estos déficits han sido subsanados en el Plan 2017.

El perfil del graduado que forma la carrera cumple con lo descrito en la resolución ministerial.

Entre las actividades de enseñanza previstas se incluyen clases teóricas, trabajos individuales y grupales, actividades en sala de simulación, experiencias prácticas en instituciones de salud.

La carga horaria de los planes de estudio se muestra en el siguiente cuadro:

Ciclo	Áreas	Sub-áreas	Resolución ME N° 2721/15	Plan de estudios 2008	Plan de estudios 2017
			Carga horaria		
I	Profesional	Enfermería Básica	170	320	176
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	368	320
		Enfermería en Salud Mental	100	96	102
		Enfermería Materno Infantil	220	208	234

	Enfermería del niño y el adolescente	130	208	114
	Enfermería Comunitaria	100	128	192
	Investigación en Enfermería	50	64	51
	Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	64	51
	Práctica Integrada	100	0	192
Total del área		1140	1456	1432
Biológica	Ciencias Biológicas	120	192	128
	Microbiología y Parasitología	55	64	64
	Nutrición y Dietoterapia	55	48	64
	Farmacología	55	96	96
Total del área		285	400	352
Socio-humanística	Antropología	65	64	64
	Sociología	60	0	64
	Psicología	65	64	64
	Filosofía	60	0	84
	Ética y Deontología	65	64	64
	Epidemiología	65	96	64
Total del área		380	288	404
Electivas	95		0	96
Subtotal I		1900	2144	2188

	Resolución ME 2721/15	Plan de estudios 2008	Plan de estudios 2017
--	-----------------------	-----------------------	-----------------------

Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria			
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	0	64	
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	144	256	
		Investigación en Enfermería	100	0	112	
		Taller de Investigación en Enfermería	180	128	184	
		Educación en Enfermería	60	128	80	
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	128	207	
		Práctica Integrada	100	320	130	
		Total del área		1040	848	1033
	Socio-humanística	Sociología	90	0	80	
		Ética y Deontología Profesional	90	64	90	
		Filosofía	80	0	64	
	Total del área		260	64	234	
	Subtotal II			1300	912	1267
	Carga mínima total			3200	3056	3455

El Plan 2008 incluye otros contenidos que son salud mental, trabajo final, metodología de la investigación, bioestadística, informática y epidemiología que hacen un total de 448 horas. Este Plan no cumple con la carga horaria total, ni con la carga horaria mínima de las áreas y subáreas establecidas en la Resolución Ministerial. En el Ciclo I no se cumple con las cargas horarias del área Profesional ni en las subáreas Enfermería en Salud Mental, Enfermería Materno Infantil, Ética y Deontología y Antropología. Además, las subáreas Sociología y Filosofía del área Socio-Humanística no tienen asignada carga horaria.

En el Ciclo II no cumple con la carga horaria mínima correspondiente a las subáreas Enfermería Comunitaria, Investigación en Enfermería, Taller de Investigación en Enfermería y Gestión de los Servicios de Enfermería Hospitalarios y Comunitarios del área Profesional. Por último, tampoco cumple con la carga horaria en las subáreas Sociología, Ética y Deontología Profesional y Filosofía correspondiente al Área Socio-humanística.

El Plan 2017 incluye 96 horas de asignaturas electivas en el Ciclo I, que son seleccionadas de la siguiente oferta: Abordaje cualitativo de la investigación en salud, Gestión en Servicios de Salud, Herramientas Informáticas y Trabajo Transdisciplinario en el campo de la Salud Mental. Este plan incluye otros contenidos de Bioestadística y de Salud Mental que abarcan 124 horas en el Ciclo II.

Si bien el Plan 2017 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución Ministerial N° 2721/15 con un tratamiento adecuado, de acuerdo con la información presentada en el Instructivo CONEAU Global existen déficits con respecto a las cargas horarias.

En el ciclo I no cumple con la carga horaria en la subárea Enfermería del niño y adolescente del área Profesional ni con la de las subáreas Antropología, Sociología, Epidemiología, Psicología y Ética y Deontología del área Socio-Humanística. Tampoco alcanza la carga horaria del área Profesional para la subárea Enfermería Comunitaria ni con la carga horaria total del Ciclo II. También es deficitaria en el Área Socio-Humanística y las subáreas: Sociología, y Filosofía. Asimismo, no cumple con la carga horaria mínima total exigida en el Ciclo II ni con la carga horaria teórica para el Ciclo II, dado que posee 857 horas. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

Los programas analíticos de las asignaturas Antropología y Salud, Psicología Social y Comunitaria, Psicología del Desarrollo y Bioética no describen objetivos, propuestas

metodologías, formas de evaluación, requisitos de aprobación ni las actividades teóricas y prácticas, por lo que se formula un requerimiento.

El Plan de estudios 2017 incluye las prácticas pre profesionales específicas que se desarrollan en forma adecuada en Enfermería en Salud Colectiva y Familiar I, II, III y IV, la Práctica Integrada I y II, Enfermería Familiar en Cuidados Críticos, Educación en el Cuidado de la Salud y Gestión y Organización de los Servicios en Enfermería Hospitalarios y Comunitarios.

Todas las actividades prácticas son supervisadas por un docente a cargo, se desarrollan desde primer año en ámbitos hospitalarios y/o centros de salud u organizaciones sociales y conforman un espacio extra áulico que posibilita la articulación e integración de los contenidos teóricos desarrollados en las diferentes asignaturas del núcleo profesional de ambos ciclos. La carga horaria total de estas actividades es de 1182 horas (730 correspondiente al Ciclo I y 390 correspondiente al Ciclo II) y cumple con lo exigido en la resolución ministerial.

Entre las actividades prácticas previstas se incluyen contenidos de administración, gestión, educación y cuidados asistenciales, la evaluación es coherente con la propuesta, busca el pensamiento crítico y la toma de decisiones. Los ámbitos de enseñanza práctica son acordes a los objetivos de aprendizaje, los contenidos mínimos, la cantidad de alumnos y las tecnologías disponibles.

El Plan de estudios 2008 incluye sólo una práctica integrada al final del ciclo I, déficit subsanado en el Plan 2017. Ambos planes contemplan un Trabajo Final (TF) obligatorio en el último tramo de la carrera para obtener el título. El TF consiste en cualquiera de las siguientes opciones, consensuadas entre estudiantes y docentes, a saber: Trabajo de Investigación, Ensayo teórico o teórico-empírico, Sistematización de Experiencias, Diagnóstico político-institucional-poblacional o Proyecto de intervención sobre problemáticas poblacionales. La elección de los temas siempre debe responder a cuestiones socio-históricas relevantes y el formato metodológico se determina teniendo en cuenta el “capital” existente en función del estado del arte o estado de la cuestión y eligiendo la estrategia que mejor garantice el despliegue del recorte planteado. El TF se aprueba con un documento final escrito que el estudiante entregará en el marco de una exposición oral de su estudio frente a docentes y compañeros. Los estudiantes abordarán en forma individual o grupal (hasta tres personas) su

Trabajo Final. Sin embargo, no se presenta un Reglamento para esta actividad, por lo que se formula un requerimiento.

La subárea Taller de Investigación se desarrolla en la etapa final del plan de estudios, con 184 horas teóricas que busca problematizar los aprendizajes con un “recorrido conceptual, empírico y metodológico donde se recuperan contenidos de asignaturas precedentes para reconstruir un capital material y simbólico como colectivo disciplinar recuperando las singularidades“. Incluye un informe final que puede abarcar distintas modalidades: una producción documental teórica empírica (trabajos de investigación, ensayos teóricos empíricos, sistematización de experiencias, diagnóstico político, institucional- poblacional o proyecto de intervención), la construcción de un material audiovisual como una manera de visibilizar miradas especiales de actores de la comunidad que necesiten ser escuchadas y la instalación de un espacio permanente de producción escrita (digital o documental). Todas estas actividades se programan en función de las estrategias elegidas por los estudiantes. El cursado es con modalidad taller y se aprueba en función de la concreción de la estrategia seleccionada por cada estudiante. Los criterios de evaluación están definidos con claridad y la bibliografía es extensa y relevante.

Los sistemas de evaluación existentes son variados, algunos tradicionales y estructurados, otros creativos y coherentes con el perfil del graduado y con los objetivos de la carrera (se proponen trabajos prácticos; portafolios, el PAE, trabajos prácticos de asignaturas del área biológica pertinentes a la disciplina enfermería; trabajos integradores, entre otros). La evaluación de los alumnos, en el área profesional, resulta congruente con los objetivos de aprendizaje definidos y con las metodologías de enseñanza implementadas.

El plan de transición aprobado por la Resolución CS N° 546/16, establece un sistema de equivalencias para posibilitar a los estudiantes el pase del plan de estudios 2008 al nuevo plan de estudios 2017. La institución presenta los mecanismos específicos según sea la situación académica del alumno y establece que la fecha de caducidad del Plan 2008 es en el año 2028. Se considera que el Plan de Transición es adecuado para beneficiar a los alumnos del plan anterior con las mejoras introducidas en este último. Sin embargo se recomienda especialmente acotar el plazo de caducidad del Plan 2008, que se considera excesivamente largo.

Por último, cabe señalar que ambos planes contemplan la posibilidad de incorporar estudiantes de carreras de Enfermería no universitarias (Resolución DS N°244/2015), para

ello se implementa un curso nivelador que otorga las equivalencias necesarias para cumplimentar el primer ciclo y está detallado en el plan de estudios el “Proceso de Ingreso al segundo ciclo de la carrera para estudiantes de otras carreras universitarias y no universitarias”

3. Cuerpo académico

Los mecanismos de ingreso y permanencia del personal docente están establecidos en el Estatuto de la UNS y se basan en concurso público de títulos, antecedentes y oposición. Estos mecanismos que están previstos en las Resoluciones del CS N° 383/16, N° 353/16, N° 252/14 y N° 252/14 son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. La UNS cuenta también con una reglamentación para la cobertura de cargos docentes en forma interina (Resolución CS N° 282/88). Se prevén además, los concursos de asistentes de docencia (JTP), de ayudantes A (ayudantes graduados) y de ayudantes B (ayudantes alumnos) mediante las Resoluciones CS N° 512/10 y CS N° 141/17.

En la actualidad la carrera cuenta con 79 docentes. De acuerdo con la información recabada durante la visita estos cubren 101 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	0	1	2	0	0	3
Profesor Adjunto	0	18	8	0	3	29
Jefe de Trabajos Prácticos	0	12	2	0	0	14
Ayudantes graduados	0	32	1	0	0	33
Total	0	63	13	0	3	79

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	0	24	15	3	0	42
Especialista	0	6	5	0	1	12
Magíster	0	3	4	1	2	10

Doctor	0	14	0	0	1	15
Total	0	47	24	4	4	79

Actualmente el cuerpo docente posee una estructura multidisciplinar compuesta por Licenciados en Enfermería, Psicólogos, Bioquímicos, Trabajadores Sociales, Antropólogos, Profesores de Filosofía, entre otros; el porcentaje de docentes de la disciplina es del 47% (37 docentes) y la mayoría de las dedicaciones de estos docentes son de 10 a 20 horas, lo que resulta insuficiente para lograr la consolidación de la formación práctica que demandan los espacios curriculares a los que pertenecen. A esta situación se le agrega el hecho de que hay docentes con título de Licenciado en Enfermería que participan en hasta 5 asignaturas y que en el último año se cuadruplicó el número de ingresantes. Además, 18 de los 37 docentes integran también el plantel docente de la carrera que se dicta en la Sede Pigüé y sus 6 extensiones áulicas con una dedicación en entre 5 y 10 horas semanales.

Las dedicaciones de los docentes representan 5% de exclusivas y 95 % de semi exclusivas. La cantidad de docentes auxiliares resulta deficitaria para llevar adelante la supervisión de las actividades prácticas, teniendo en cuenta el número de ingresantes del año 2017. Actualmente de las 37 docentes del área disciplinar, 20 tienen una dedicación de 20 horas o más a la docencia y 17 tienen 10 horas de dedicación. Por lo expuesto, se considera que las dedicaciones docentes son insuficientes para el proceso de enseñanza - aprendizaje, considerando las actividades teórico-prácticas de la carrera así como para desarrollar actividades de investigación y extensión.

La institución reconoce deficiencias en relación con la composición del cuerpo académico y presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo crear cargos y concursar los equipos docentes de distintas asignaturas y mejorar la relación docente estudiante en los espacios prácticos. Sin embargo, el plan de mejoras carece del detalle necesario para completar la evaluación con respecto a las necesidades en docencia. Además, no contempla las deficiencias relacionada con la escasa dedicación docente para llevar a cabo las actividades de investigación y extensión. Por ello, se requiere completar el plan detallando el cronograma de actividades, el financiamiento (monto y fuente), con la debida aclaración de qué asignaturas contarán con una mayor cantidad de docentes, cuántos docentes se incorporarán, con qué cargos y con qué dedicación.

Con respecto a la formación de posgrado se observa que del total de docentes, 38 cuentan con formación de posgrado (15 Doctores, 10 Magíster y 13 Especialistas). De los 37 docentes con formación disciplinar 14 poseen título de posgrado: 9 Especialistas y 5 Magister. La cantidad de docentes con formación de posgrado se considera adecuada, no obstante se recomienda continuar con la política de formación del cuerpo docente a los fines de fortalecer la cantidad de docentes con formación de posgrado disciplinar.

A su vez, la carrera informa docentes investigadores categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, (6 con categoría III, 3 con categoría IV y 9 con categoría V) y 4 docentes investigadores categorizados en el CONICET.

Por último, cabe señalar que existen mecanismos normativos para la participación de los docentes en el diseño, implementación y evaluación del currículo.

4. Alumnos y graduados

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen la aprobación de dos cursos de nivelación de un mes de duración que consiste en la aprobación de un curso nivelador de Introducción al cuidado de la salud y comprensión de textos.

Además, las autoridades informaron que recientemente la Universidad aprobó una nueva normativa (que no fue anexada en el Instructivo CONEAU Global), donde se enuncia que con un año previo de cursada en cualquier carrera del área de la salud, los alumnos se garantizan el ingreso a la carrera de Medicina. Esta situación provoca que muchos de los aspirantes a la carrera de Medicina se inscriban a la Licenciatura en Enfermería como paso previo. Así, en el último año se ha incrementado notablemente el número de ingresantes, lo que repercute en la calidad de la formación práctica recibida por los alumnos, dado la alta relación docente -alumno.

El Comité de Pares considera que esta modificación incide negativamente en el desarrollo de la carrera dado que distorsionan los datos sobre la cantidad de ingresantes y alumnos de la carrera así como la relación docente alumno en los ámbitos de prácticas, situación que fue constatada durante la visita.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados del primer ciclo informados en el Instructivo CONEAU Global:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	88	99	102
Alumnos	280	340	374
Egresados	13	15	13

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados del segundo ciclo de los últimos años informados en el Instructivo CONEAU Global:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	51	61	62
Ingresantes por equivalencias	51	61	62
Ingresantes de la institución	0	0	0
Alumnos	146	164	168
Egresados	2	4	0

El siguiente cuadro muestra la cantidad total (1° y 2° ciclo) de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años informados en el Instructivo CONEAU Global:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	88	99	102
Alumnos	426	504	542
Egresados	2	4	0

Durante la visita se presentó la siguiente información referida a la cantidad de ingresantes, alumnos y graduados de la carrera que se dicta en la Sede para el año 2017:

Año	2017	2017
	Primer Ciclo	Segundo Ciclo
Ingresantes	426	80
Alumnos	705	201
Egresados	3	3

Se requiere que la institución revise y actualice en el Instructivo CONEAU Global la información referida a la cantidad de alumnos de la carrera (cantidad de ingresantes, alumnos y egresados por ciclo y totales en los últimos tres años).

En relación con el rendimiento de los alumnos en el primer año de la carrera, para el periodo 2009-2014 el porcentaje de deserción promedio es del orden del 16%, mientras que en los dos últimos años (2015 y 2016) la deserción aumenta, alcanzando valores de 39 y 51%, respectivamente.

Con relación al apoyo académico para los estudiantes, la institución cuenta con un sistema de tutorías (Resolución CS N° 720/12) con dependencia de la Secretaría General Académica, con apoyo de la Asesoría Pedagógica. Se informa que durante el año 2017 se crearon dos cargos de tutorías para la carrera con el objetivo de disminuir el desgranamiento y mejorar los niveles de retención y el rendimiento académico, pero aún no se pueden evaluar resultados dada la reciente implementación.

Si bien se presenta un plan de mejoras para generar un mecanismo de acompañamiento a través de la designación de tutores alumnos con el objetivo de disminuir el desgranamiento estudiantil, se describen acciones generales y no se presenta el detalle necesario a fin de garantizar mejoras en la deserción y graduación de los alumnos de la carrera. Por ello, se requiere especificar en el plan de mejoras destinado a reducir la deserción el detalle las actividades propuestas, su frecuencia y duración; el cronograma de ejecución y parámetros concretos acerca de lo que se espera particularmente con estas acciones a fin de evaluar sus resultados.

Mediante la Resolución CS N° 139/17 se creó el mecanismo de seguimiento de egresados, sin embargo aún no se ha implementado. Durante la visita se informó que se prevé incorporar el sistema SIU Kolla como mecanismo formal e implementarlo a partir del segundo semestre de 2018 pero estas acciones no están formalizadas en un plan de mejoras con objetivos, acciones, responsables, financiamiento ni cronograma de ejecución. Por lo que se formula un requerimiento.

5. Infraestructura y equipamiento

Los inmuebles donde se dictan las actividades curriculares de la carrera son el Complejo de aulas Palihue de propiedad de la institución y el Hospital Militar de Bahía Blanca a través de un convenio.

El Departamento de Ciencias de la Salud (DCS) está ubicado en el Hospital Militar de Bahía Blanca y cuenta con aulas y un espacio destinado al montaje de Escenarios de las prácticas de simulación y espacios destinados a las funciones de gestión.

La planta física actual es acorde con las características de los espacios curriculares previstos, el número de estudiantes, las metodologías didácticas empleadas, en condiciones de seguridad y accesibilidad.

Las instalaciones cuentan con acceso a equipamiento informático.

El espacio y el equipamiento del laboratorio de simulación resultan coherentes con las prácticas simuladas. La responsable del laboratorio cuenta con formación adecuada para su función. No obstante, la institución con el objetivo de optimizar el recurso del laboratorio de simulación, prevé la compra de 10 simuladores de partes para punción venosa, 10 simuladores de partes para punción intramuscular y 10 simuladores de partes para punción sub cutánea, acción que se considera adecuada para la mejora continua de la calidad de la carrera.

Las prácticas pre profesionales se desarrollan en el Centro de Integración Comunitaria SPURR, Centro de Salud A. Menghini (CERRI); Centro de Salud L. Piñeiro, Centro de Salud Leonor Capelli, Hogar María, Hospital de la Asociación Médica, Hospital Español, Hospital Militar de Bahía Blanca; Hospital Interzonal Dr. José Penna, Hospital Municipal de Agudos Leónidas Lucero de Bahía Blanca, Hospital Privado del Sur, Instituto Bahiense de Rehabilitación (INBARE), Unidad Sanitario de Pedro Pico, Unidad Sanitaria Estomba, Unidad Sanitaria Nuevo Belgrano, Unidad Sanitaria Luján, Unidad Sanitaria Nueva Belgrano y Unidad Sanitaria Villa Esperanza.

Durante la visita se pudo constatar que las prácticas pre profesionales se realizan en instituciones de salud y ámbitos comunitarios adecuados, que están garantizados a través de los convenios celebrados con las distintas instituciones.

La institución informa que en los centros de atención, los responsables del cumplimiento de normas de bioseguridad son las autoridades de cada efector asistencial y que el departamento provee barbijos, guantes y ambos de cirugía para empleo de los estudiantes.

Además, existen normas de bioseguridad en relación con la exposición de los estudiantes y los docentes a riesgos infecciosos y ambientales.

El traslado de los alumnos desde el Complejo de aulas Palihue hasta el Hospital Militar de Bahía Blanca y viceversa está garantizado a través de un transporte gratuito de la Universidad.

La unidad académica emplea la biblioteca correspondiente a la sede central de la Universidad que brinda servicios de consultas bibliográficas y préstamo de libros de 7:30 a 23

horas todos los días hábiles y los sábados y domingos de 8 a 22 horas. También cuenta con una sala de lectura disponible todos los días de la semana.

El personal afectado a la biblioteca asciende a 20 personas y está capacitado. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos, tales como ScanDirect, Scielo, entre otras.

De acuerdo con lo constatado durante la visita, el acervo bibliográfico disponible resulta adecuado y suficiente en cuanto a cantidad y variedad de textos disponibles para satisfacer las necesidades de los estudiantes y docentes. Existen mecanismos sistemáticos para la selección y actualización del acervo bibliográfico.

Se observa que la situación financiera permite el correcto desarrollo de la carrera y el cumplimiento de su misión y objetivos.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité de Pares formula los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Presentar el convenio entre la Universidad Nacional del Sur y la Universidad Provincial del Sudoeste mediante el cual, en el marco del Programa de Estudios Universitario en la Zona (PEUZO), se dicta la carrera en la sede Pigüé y sus 6 extensiones áulicas.

Requerimiento 2: Incrementar la dedicación horaria a la Coordinadora General de la Carrera destinadas a tareas de gestión.

Requerimiento 3: Con respecto al desarrollo de investigación:

a) presentar la normativa institucional que formaliza las líneas prioritarias y la convocatoria para la presentación de proyectos de investigación de la carrera;

b) incrementar la cantidad de proyectos de investigación vinculados con temáticas de la carrera en los que participen docentes con dedicaciones horarias suficientes para llevarlas a cabo.

Requerimiento 4: Incrementar la cantidad de docentes que participan en proyectos de extensión vinculados con la disciplina con dedicaciones horarias suficientes para llevarlos a cabo.

Requerimiento 5: Adecuar la composición docente (cantidad y dedicación horaria), considerando las actividades prácticas de la carrera.

Requerimiento 6: Con respecto al plan de estudios,

- a) adecuar las cargas horarias del plan de estudios a las establecidas en la resolución ministerial;
- b) presentar el Reglamento del Trabajo Final y los programas analíticos de Antropología y Salud, Psicología Social y comunitaria, Psicología del desarrollo y Bioética completos.

Requerimiento 7: Implementar mecanismos de seguimiento académico de los alumnos a los fines de mejorar el rendimiento y brindar instancias de apoyo que faciliten su formación.

Requerimiento 8: Implementar el sistema SIU Kolla a fin de contar con un mecanismo de seguimiento de egresados.

Requerimiento 9: Presentar la Resolución CSU N° 331 del año 2017 que modifica las condiciones de ingreso a la carrera de Medicina.

Requerimiento 10: En el Instructivo CONEAU Global:

- a) completar la producción científica de las actividades de investigación vinculadas con la carrera;
- b) informar las horas asignadas a las tareas de gestión de la coordinación de la carrera;
- c) actualizar la información referida a la cantidad de alumnos de la carrera (cantidad de ingresantes, alumnos y egresados por ciclo y totales)

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Diseñar e implementar acciones a los fines de promover la participación de los alumnos en las actividades de investigación.
2. Fortalecer la formación de posgrado en el área disciplinar de los docentes de la carrera.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la Licenciatura en Enfermería del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur Sede Bahía Blanca

1. Evaluación de los requerimientos

Requerimiento 1: Presentar el convenio entre la Universidad Nacional del Sur y la Universidad Provincial del Sudoeste mediante el cual, en el marco del Programa de Estudios Universitario en la Zona (PEUZO), se dicta la carrera en la Sede Pigié y sus 6 extensiones áulicas.

Descripción de la respuesta de la institución:

Dado que la carrera recibirá alumnos de la Sede Pigié (Sede Central de UPSO) y de sus extensiones áulicas, en el marco del convenio específico celebrado entre la Universidad Nacional del Sur (UNS) y la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO) del Programa de Estudios Universitarios en la Zona (PEUZO) se formuló este requerimiento.

Se presenta un plan de mejoras que involucra a la carrera en la Sede Bahía Blanca que está aprobado por el Rector de la UPSO a través de la Resolución Rectoral N° 97/18 y avalado por las Resoluciones del Departamento de Ciencias de la Salud de la UNS (DCS N° 192 y N° 193/18). La mencionada resolución de la UPSO contempla un plan de transición, financiamiento para docentes, traslado de estudiantes, tutores docentes y alumnos, hasta el año 2022 y un Programa de Fortalecimiento Teórico-práctico para los estudiantes pertenecientes al Programa PEUZO- UPSO que ingresen al plan de estudios 2017 y finalicen la carrera en Bahía Blanca.

Se informa que actualmente se están dictando los tres primeros años de la carrera en Pigié y las extensiones áulicas Puan, Punta Alta y Monte Hermoso, y los dos últimos años en las extensiones áulicas General La Madrid, Tres Arroyos y Carmen de Patagones. La cantidad de alumnos informada por la UPSO que podrían continuar la carrera de Licenciatura de Enfermería en Bahía Blanca son: 6 alumnos de Coronel Dorrego, 13 de Carmen de Patagones, 21 de Pedro Luro, 2 de Monte Hermoso, 8 de Pigié, 3 de Puan y 88 de Punta Alta.

Evaluación:

Se considera que la información presentada en relación con el convenio responde al requerimiento señalado oportunamente. Además, las acciones previstas por la UPSO cuentan con el aval institucional de la UNS, por lo que se subsana el déficit.

Requerimiento 2: Incrementar la dedicación horaria a la Coordinadora General de la Carrera destinadas a tareas de gestión.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución actualiza la información referida a la carga horaria destinada a las tareas de gestión y actualiza las fichas docentes en el Instructivo CONEAU Global. Se adjuntan las Resoluciones DCS N° 442/12 y N° 443/12 que establecen la forma de elección, la duración en el cargo, la dedicación horaria y las funciones que desarrollan los 3 cargos de coordinación. Las tres docentes que cumplen funciones de coordinación poseen una asignación complementaria equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (10 horas) para realizar tareas de gestión (Resolución DCS N° 118/2017).

Evaluación:

El Comité de Pares considera que se ha respondido satisfactoriamente al requerimiento y que el esquema de gestión diseñado es suficiente. Se recomienda realizar previsiones relacionadas con la futura incorporación de los alumnos provenientes del programa PEUZO.

Requerimiento 3. Con respecto al desarrollo de investigación:

- a) presentar la normativa institucional que formaliza las líneas prioritarias y la convocatoria para la presentación de proyectos de investigación de la carrera;
- b) incrementar la cantidad de proyectos de investigación vinculados con temáticas de la carrera en los que participen docentes con dedicaciones horarias suficientes para llevarlos a cabo.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la normativa institucional que formaliza las líneas de investigación del Departamento de Ciencias de la Salud que incluyen la Salud Colectiva, el Cuidado Enfermero y la Educación para Profesionales de la Salud (Resoluciones del CSU N° 744/14 y N° 904/14). Además, se adjuntan las Bases de la Convocatoria del Programa de Apoyo a los Proyectos de Investigación en Ciencias de la Salud (PAPICS), que tiene financiamiento de la UNS y evaluación externa. También, se prevé en el corto plazo crear un Centro de Estudios para el Desarrollo de Investigación Disciplinar en Enfermería (CICE), que si bien ya cuenta con el aval del Departamento (Resolución DCS N°144/2018). Una vez creado este Centro, la institución realizará una convocatoria para la presentación de proyectos de investigación de la carrera y desarrollará un mínimo de 2 investigaciones disciplinares por año.

En relación con la cantidad de proyectos de investigación vinculados con temáticas de la carrera se informa que en la última convocatoria se presentaron 3 proyectos, según Resolución N° DCS 433/17, de los cuales 2 corresponden a Enfermería: “Teorías de Enfermería. Un análisis epistemológico para su aplicación docente” y “Las dimensiones de la corporalidad y el cuidado de la Salud”. Ambas actividades están vigentes hasta diciembre de 201 y en ellas participan 7 alumnos y 8 docentes de la carrera, 4 de ellos con dedicación semiexclusiva de la que destinan 10 horas a investigación y 4 docentes que tiene dedicación de 20 horas semanales para realizar actividades de docencia, pero no informa dedicación específica para investigación.

Por último, la institución completa la evaluación referida a la producción científica e informa que desde la Secretaría de Investigación se realizará un seguimiento de las actividades desarrolladas.

Evaluación:

El Comité de Pares observa que los lineamientos de investigación de la carrera establecidos en la normativa presentada son pertinentes. Además, de acuerdo con la información actualizada en el Instructivo CONEAU Global, considera que la carrera desarrolla una adecuada cantidad de actividades de investigación, con pertinencia temática y los docentes que participan cuentan con dedicación horaria suficiente. Por lo tanto, el déficit señalado ha sido subsanado. No obstante, se recomienda fortalecer el desarrollo de las actividades de investigación en el campo disciplinar y las dedicaciones del cuerpo académico para consolidarlas.

Requerimiento 4: Incrementar la cantidad de docentes que participan en proyectos de extensión vinculados con la disciplina con dedicaciones horarias suficientes para llevarlos a cabo.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución actualiza la información en el Instructivo CONEAU Global referida a proyectos de extensión vinculados con la disciplina. Se informa una actividad de extensión vigente denominada “Teatro y Salud Mental: des-estigmatización e inclusión de personas que padecen sufrimiento mental”, donde participan 2 docentes de la carrera que tienen dedicación de 20 horas semanales, de las cuales destinan 5 horas para realizar estas tareas.

Además, se informa que desde la Secretaria de Extensión del Departamento se realizará un seguimiento de las actividades desarrolladas.

Evaluación:

Se considera que la actividad de extensión vigente es pertinente y las acciones previstas para realizar un seguimiento de las actividades desarrolladas permiten dar por subsanado el déficit.

No obstante, se recomienda estimular el desarrollo de nuevas actividades de extensión específicas de la disciplina, con la participación de docentes con dedicación horaria suficiente para llevarlas a cabo, así como firmar nuevos convenios de cooperación interinstitucional para la concreción de las políticas de investigación y vinculación con el medio específicas de la disciplina.

Requerimiento 5: Adecuar la composición docente (cantidad y dedicación horaria), considerando las actividades prácticas de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

En respuesta al señalamiento referido a la composición del cuerpo docente en las asignaturas del primer año y del área profesional que requieren horas de práctica del campo disciplinar, se presentan las Resoluciones del Consejo Departamental (RDCS) que designan 9 cargos de Ayudante Graduado con dedicación simple (con designación interina) para cubrir las necesidades docentes en las siguientes asignaturas:

- Fundamentos del Cuidado del Enfermero. Esta es una asignatura de primer año y cuenta con 269 alumnos. El equipo docente está integrado por 5 docentes y se designan 4 cargos (Resoluciones RDCS N° 159, N° 160, N° 161 y N° 162 del año 2018) para el periodo agosto –diciembre de 2017;
- Enfermería en Cuidados Críticos y Enfermería Familiar en Cuidados Críticos. En estas asignaturas de primer año que involucran actividades prácticas hospitalarias se crean 3 cargos por tres meses a partir de marzo de 2018 para cubrir las necesidades docentes (Resolución RDCS N° 093/2018).
- Salud Colectiva y Familiar II, Enfermería en Salud Colectiva y Familiar se designó a una docente con cargo de Ayudante de Primera hasta el 31/12/2018, Resolución RDCS N° 111/18).

También se contempla la designación de 2 cargos para cumplir funciones docentes en los cursos remediales de ingreso designados por un período de 2 meses y medio desde julio de 2017 (Resolución RDCS N°189/17). Según consta en las resoluciones de designación, todos los cargos han sido cubiertos por Licenciados en Enfermería.

Además, se establece la creación de 2 cargos temporarios de Ayudantes Alumnos y llamar a inscripción para la cobertura de los cargos docentes para la asignatura Enfermería en Salud Colectiva y Familiar I (Resolución N° 47/2018).

Asimismo, se presenta un plan de mejoras que prevé la realización de concursos para el período 2018-2020 en el marco del contrato programa institucional (período 2017-2020) firmado entre el Rector de la UNS y la Secretaria de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación (EX-2018-17602127- APN-SECPU#ME). El objetivo es la ampliación de la planta docente en 37 cargos (12 cargos de Profesores Adjuntos, 7 de Jefe de Trabajos Prácticos y 18 de Ayudantes Graduados), todos con dedicación simple y la mayoría están afectados a asignaturas del área profesional del 1° y 2° año de la carrera que incluyen actividades prácticas. El plan incluye: 1) llamado a concurso de 12 cargos de Profesor Adjunto: 1 en Práctica Integrada I, 1 en Psicología Social y Comunitaria, 1 en Antropología Social, 1 en Enfermería en Salud Colectiva y Familiar IV, 1 en Sociología, 1 en Conocimiento Enfermero, 2 en Salud Mental, 1 en Fundamentos del Cuidado y Fundamentos del Cuidado Enfermero, 1 en Enfermería en Salud Colectiva y Familiar, 1 en Problemáticas Éticas Legales, 1 en Educación en el Cuidado de la Salud y 1 en Salud Mental y Trabajo Interdisciplinario en el Campo de la Salud Mental. 2) Llamado a concurso de 7 cargos de Jefe de Trabajo Prácticos: 1 para Enfermería en Salud Colectiva y Familiar I; 1 para Estructura y Función del Cuerpo Humano, 1 para Salud Mental y Trabajo Interdisciplinario en el Campo de la Salud Mental, 1 para Conocimiento Enfermero, 1 para Enfermería en Salud Colectiva y Familiar II, 1 para Práctica Integrada I, 1 para Fundamentos del Cuidado y Fundamentos del Cuidado Enfermero y 3) llamado a concursos de 18 cargos de Ayudante Graduado: 1 en Antropología y Salud, 4 en Fundamentos del Cuidado de Enfermería, 1 en Psicología Social y Comunitaria, 3 en Enfermería en Salud Colectiva y Familiar, 3 en Práctica Integrada I, 3 en Enfermería en Salud Colectiva y Familiar IV, 2 en Conocimiento Enfermero y 1 en Sociología. En el Contrato Programa está previsto el financiamiento de \$15.100.511 para el período 2018-2020.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que la incorporación de docentes auxiliares mediante cargos interinos cubiertos por Licenciados en Enfermería denota una mejora en la composición del cuerpo académico lo cual permitió aumentar la relación docente/alumno en asignaturas del área Profesional del 1° y 2° año. Estas acciones propiciarán la formación de futuros docentes para la carrera en asignaturas que desarrollan actividades prácticas en el campo disciplinar.

No obstante, dado que estas designaciones son temporarias y no son suficientes, teniendo en cuenta el incremento de la matrícula en un 300% en el último año, se considera de vital importancia la implementación de las acciones previstas en el plan de mejoras arriba descrito para incorporar 37 nuevos cargos docentes. Se considera que su cumplimiento permitirá cubrir no solo las actividades de docencia sino también las actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 6. Con respecto al plan de estudios:

- c) adecuar las cargas horarias del plan de estudios a las establecidas en la resolución ministerial;
- d) presentar el Reglamento del Trabajo Final y los programas analíticos de Antropología y Salud, Psicología Social y comunitaria, Psicología del desarrollo y Bioética completos.

Descripción de la respuesta de la institución:

Con respecto a la carga horaria del plan de estudios, se presenta nueva información en el Instructivo CONEAU Global que se muestra en el siguiente cuadro:

			Carga horaria Resolución ME N° 2721/15	Plan de estudios 2017
Ciclo	Áreas	Sub-áreas	Carga horaria	Carga horaria
I	Profesional	Enfermería Básica	170	176
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	320
		Enfermería en Salud Mental	100	100

		Enfermería Materno Infantil	220	234
		Enfermería del niño y el adolescente	130	130
		Enfermería Comunitaria	100	188
		Investigación en Enfermería	50	51
		Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	51
		Práctica Integrada	100	192
	Total del área		1140	1442
	Biológica	Ciencias Biológicas	120	128
		Microbiología y Parasitología	55	64
		Nutrición y Dietoterapia	55	64
		Farmacología	55	96
	Total del área		285	352
	Socio-humanística	Antropología	65	66
		Sociología	60	64
		Psicología	65	66
		Filosofía	60	82
		Ética y Deontología	65	66
		Epidemiología	65	66
	Total del área		380	410
	Electivas	95		96
Subtotal I			1900	2300

			Resolución ME 2721/15	Plan de estudios 2017
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	Carga horaria
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	154
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	256
		Investigación en Enfermería	100	136
		Taller de Investigación en Enfermería	180	184
		Educación en Enfermería	60	80
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	207
		Práctica Integrada	100	1127
		Total del área		1040
	Socio-humanística ⁸⁴	Sociología	90	90
		Ética y Deontología Profesional	90	90
		Filosofía	80	84
		Total del área		260

Subtotal II	1300	1391
Carga mínima total	3200	3691

L

a carga horaria del Plan de estudios 2017 totaliza 3691 horas e incluye las 96 horas de contenidos optativos.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, el Plan 2017 cumple con el mínimo requerido para el Ciclo I (1474 horas) y con lo exigido para el Ciclo II (961 horas), así como con la carga horaria teórica total (2435 horas). La carga horaria total de las actividades prácticas es de 1160 horas (730 en Ciclo I y 430 en Ciclo II), de acuerdo con lo establecido por la Resolución ME N° 2721/15.

Por otra parte, se presenta el Reglamento de Trabajo Final y los programas analíticos de las asignaturas Antropología y Salud, Psicología Social y Comunitaria, Psicología del Desarrollo y Bioética. Estos programas analíticos incluyen fundamentación de la asignatura, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teórico-prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía.

Evaluación:

Se considera que todos los ítems señalados fueron corregidos y/o completados en el Instructivo CONEAU Global, por lo tanto el Plan 2017 aprobado por la Resolución CS N° 546/16 cumple con las exigencias señaladas en la Resolución Ministerial 2721/15. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 7: Implementar mecanismos de seguimiento académico de los alumnos a los fines de mejorar el rendimiento y brindar instancias de apoyo que faciliten su formación.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta el "Programa de Gestión, Articulación y Fortalecimiento de Ingreso, Permanencia y Seguimiento" y el "Proyecto de Ingreso de la Facultad" (Resolución CSU N° 95/12) mediante la cual se asignan cargos de tutores a los departamentos académicos participantes del programa PACENI.

En este marco se han designado 2 estudiantes tutores para la carrera (Resolución DCS N° 122/17). Además, por Resolución CSU N° 330/17 se autorizó la creación de un cargo de Ayudante Graduado cuyo concurso y designación se hizo efectivo en 2017 para el seguimiento académico y fortalecimiento del equipo docente de materias disciplinares (Resoluciones DCS N° 180/17 y DCS N° 296/17) y en 2018 se concursaron 2 cargos de

ayudante no graduado para las asignaturas Enfermería en Salud Colectiva y Familiar I y Estructura y Función del Cuerpo Humano (Resoluciones DCS N°47 y N° 46/18).

Además, la institución informa las acciones iniciadas por el Consejo Departamental para el ingreso a la carrera de Medicina y propicia su eliminación (Resolución DCS N° 187/17) e indica que existe un dictamen de esta comisión que propone la eliminación del año previo universitario.

Evaluación:

Se valora positivamente la reciente designación de 4 tutores con el objetivo de obtener mejoras en la deserción de los alumnos, particularmente en el primer año. Por lo tanto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

No obstante, se recomienda continuar con las acciones iniciadas por el Consejo del Departamento de Ciencias de la Salud dado que afectan la relación docente/alumno en las materias de primer año.

Requerimiento 8: Implementar el sistema SIU Kolla a fin de contar con un mecanismo de seguimiento de egresados.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se prevé implementar el Sistema SIU Kolla en el corto plazo para el seguimiento de egresados, que permita a la carrera obtener información confiable y pertinente sobre la ubicación y las actividades que desempeñan los profesionales egresados, la integración y participación en la vida institucional y el grado de satisfacción. Para ello la Secretaría General Académica de la Universidad presenta un plan (Resolución DCS N°139/17) donde se establecen los mecanismos de implementación y los diferentes actores participantes de la Universidad. Entre otras acciones se prevé realizar las pruebas de la instalación del sistema, definir y completar la encuesta en el sistema, analizar la definición de usuarios, permisos y perfiles, capacitar a los usuarios y a la Secretaría General Académica para la implementación del SIU Kolla.

Evaluación:

Se considera que las acciones previstas subsanan el déficit detectado.

Requerimiento 9: Presentar la Resolución CSU N° 331 del año 2017 que modifica las condiciones de ingreso a la carrera de Medicina.

Descripción de la respuesta de la institución:

Tal como se señaló en el informe de evaluación durante la visita se informó que la relación docente/alumno de la carrera se ve afectada por el ingreso de los alumnos de Medicina. Por tal motivo se requirió que se presente la normativa vigente. En la respuesta a la vista, se presenta la Resolución CSU N° 331/17 que ratifica que se podrán inscribir en la carrera de Medicina de la UNS aquellos alumnos regulares de carreras de grado de Universidades que integran el Sistema Universitario Nacional, que hayan aprobado el primer año y en el caso de los alumnos de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la UNS no se exigirá el cursado de las asignaturas “Fundamento del Cuidado” y “Fundamentos del Cuidado Enfermero” a partir del año 2017. Esta situación propicia la mejora de la relación docente/alumno.

Además, se presenta la Resolución DCS N° 187/17 en la que el Consejo del Departamento de Ciencias de la Salud de la UNS encomienda la revisión de la condición de año previo universitario para el ingreso a la carrera de Medicina y propone su eliminación.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que el déficit ha sido subsanado y recomienda continuar con las acciones iniciadas por el Consejo del Departamento de Ciencias de la Salud a fin de mejorar la relación docente/alumno en la carrera, sobre todo en las asignaturas del primer año y del área profesional que desarrollan actividades prácticas en el campo disciplinar.

Requerimiento 10. En el Instructivo CONEAU Global:

- d) completar la producción científica de las actividades de investigación vinculadas con la carrera;
- e) informar las horas asignadas a las tareas de gestión de la coordinación de la carrera;
- f) actualizar la información referida a la cantidad de alumnos de la carrera (cantidad de ingresantes, alumnos y egresados por ciclo y totales en los últimos tres años).

Descripción de la respuesta de la institución:

Se completa información en el Instructivo CONEAU Global referida a la producción de resultados de las actividades de investigación. Se observa que el proyecto de investigación “Actitudes en los estudiantes de enfermería hacia el cuidado”, consigna 1 publicación en revista con arbitraje y 2 presentaciones a congreso; el proyecto “Diseño de rúbrica para

evaluar mediante simulación a los estudiantes de enfermería, el logro de la competencia en cateterismo vesical en usuarios masculinos” registra 1 participación en congreso.

También se corrige y actualiza la información referida a la cantidad de alumnos que se muestra en el cuadro, donde se refleja que el número de ingresantes en el último año se cuadruplicó entre el año 2016 y 2017.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados del primer ciclo:

Año	2014	2015	2016	2017
Ingresantes	88	99	102	426
Alumnos	280	340	374	710
Egresados	1	15	13	8

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes a la carrera por equivalencias, alumnos y egresados del segundo ciclo:

Año	2014	2015	2016	2017
Ingresantes a la carrera por equivalencias	51	61	62	8
Alumnos	146	164	168	205
Egresados	2	4	14	20

El siguiente cuadro muestra la cantidad total (1° y 2° ciclo) de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2014	2015	2016	2017
Ingresantes	139	160	164	434
Alumnos	426	504	542	915
Egresados	2	4	14	20

Por último, como ya fue señalado al tratar el requerimiento N° 2, en el instructivo CONEAU Global se informan las horas asignadas a las tareas de gestión del equipo de coordinación de la carrera.

Evaluación:

Se cargó correctamente la información requerida en el Instructivo CONEAU Global.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación.

Con respecto a promover la participación de los alumnos en las actividades de investigación, se informa que desde la coordinación de la carrera, se implementarán acciones

en conjunto con la Secretaría de Investigación y de Extensión del Departamento, más los centros de investigación creados con este propósito, para realizar tareas de difusión de las convocatorias a becas para los estudiantes del segundo ciclo. A su vez los docentes directores de Proyectos de Investigación, Extensión y Voluntariado difundirán sus proyectos para que los estudiantes.

Con respecto a la recomendación relativa a fortalecer la formación de posgrado en el área disciplinar de los docentes de la carrera, se informa que la especialidad en Enfermería en Cuidados Críticos Adultos, Neonatos y Niño y Adolescente ha sido aprobada por la Resolución DCS N° 106, 107 y 108 del año 2018 y se han creado comisiones ad Hoc para trabajar en las especialidades de Enfermería en Cuidados Paliativos y Especialidad en Enfermería Familiar y Colectiva (Resolución DCS N° 118 y 119/18 respectivamente). Además, reciente se ha acreditado la Maestría en Salud Colectiva por Resolución Ministerial RESFC-2017-420-APN-CONEAU#ME.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-10999725-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.